



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía

N° 031-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 12 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA PROVINCIAS.

**VISTO:** El Informe 021-2021-GM-MDSCF, de fecha 11 de marzo de 2021 de la Gerencia Municipal, solicitando **la delegación de facultad al Gerente Municipal la atribución de suscribir la declaración jurada (D100)** establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 070-2017-MIDIS, para el periodo 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la DOF;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS, se modifica la Directiva N° 006-2017-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento.

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante la Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de suscribir el Formato "D100" en el proceso de determinación de la CSE; la suscripción está a cargo del Alcalde o Gerente con delegación de firma, garantizando que: La información registrada en el sistema informático es la misma que contienen los instrumentos de recojo de datos, aplicados a los hogares que residen en su jurisdicción; y, los instrumentos de recojo de datos se encuentran debidamente archivados y resguardados por la ULE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDSCF, de fecha 08 de enero de 2019, se aprueba la delegación de facultades al Gerente Municipal Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, conformado por un listado de atribuciones administrativas en la cual no está contemplada la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100);

Que, mediante Informe N° 21-2021-GM-MDSCF, de la Gerencia Municipal, solicita que mediante acto resolutivo, se delegue al Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, Gerente Municipal, la atribución de suscribir la declaración jurada (D100) establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 070-2017-MIDIS, para el periodo 2021, y se incorpore dicha atribución a la Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDSCF;

Que mediante Informe Legal N° 043-2021-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resultaría viable delegar la facultad de suscribir la declaración jurada (D100), al Gerente Municipal de la MDSCF, Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, mediante acto resolutivo;

Que, el Alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°29792.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR**, al Gerente Municipal Ing. POMALAYA GODOY REGIS VICTOR la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 070-2017-MIDIS, para el presente año 2021.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR**, a la Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MDSCF, que aprueba la delegación de facultades al Gerente Municipal Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 070-2017-MIDIS.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en la página Web de la Institución y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*Capital del vino y del buen pisco!*

